

Dada en la noble çibdad de Jaen a veynte e quatro dias del mes de mayo, año del nasçimiento del Nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta e nueve años.

Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Loys Gonzalez, secretario del rey e de la Reyna nuestros señores, la fiz escrevir por su mandado. En las espaldas de la dicha carta dezia estos nonbres:

Joanes, doctor. Gundisalvus, doctor. Antonius, doctor. Registrada. Françiscus, çançeller.

373

1489, Mayo, 27. Jaén. Reyes. Ordenando que no se pidiera el empréstito de quinientos mil maravedís a Murcia por la necesidad en que se encontraba la ciudad. (A.M.M.; Originales; Leg. 4272/74.; A.M.M.; C.R. 1484-95; fol. 17v.)

El Rey e la Reyna

Nos vos mandamos que no pidays ni demandeys a la çibdad de Murçia los quinientos mill mrs. de enprestido de que este presente año nos queriamos servir en prestado de la dicha çibdad. Por quanto nuestra merçed e voluntad es de los relevar del dicho serviçio, acatada la fatiga e el trabajo de la dicha çibdad. E no fagades ende al.

A veynte e syete dias de mayo del LXXXIX años.

Yo el rey. Yo la Reyna. Por mandado del rey e de la Reyna Ferrand Alvarez.

374

1489, Mayo, 28. Jaen. Reyes al concejo de Murcia. Accediendo a su petición de relevarles del servicio de gentes para la guerra de Granada. (A.M.M.; Originales; Leg. 4272/75.; A.M.M.; C.R. 1484-95; Fol. 17r.)

El Rey e la Reyna

Conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escudeos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Murçia.



Vimos vuestra letra e oyomos que Juan de Castellar, nuestro corregidor de la dicha çibdad de vuestra parte nos suplico y en lo que toca a la gente que de esa çibdad este presente año avia de venir a nos servir en la guerra de los moros. E nos plaçe, vista la nesçesidad de esa çibdad, que seays relevados por este dicho año e que no se envie la dicha gente.

E por la presente mandamos a la persona que lleva cargo de sacar la dicha gente qu no vos pida ni demande la dicha gente.

De Jahen a XXVIII de mayo de LXXXIX años.

Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del rey e de la reyna, Fernand Alvarez.

375

1489, Julio, 1. Real sobre Baza. Rey Fernando a Alfonso Fajardo, contino. Nombrándolo regidor de Murcia en lugar de su suegro Juan Vicente, quien renunció y traspasó en el dicho oficio.
(A.M.M.; C.R. 1484-95; fol. 34r).

Don Fernando por la graçia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Seçilia, de Toledo, de Valençia, de Gallizia, de Mallorcias, de Sevilla, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarbes, de Algeziras, de Gibraltar; conde de Barcelona e señor de Vizcaya e de Molina, duque de Athenas e de Neopatria, conde de Rosellon e de Çerdania, marques de Oristan e de Goçiano.

Por fazer bien e merçed a vos, Alfonso Fajardo, contino de mi casa, e confian-do de vuestra suficiençia e habilidad e acatando los muchos e buenos e leales serviçios que me avedes fecho e fazedes de cada dia e en alguna emienda e remuneracion de ellos, mi merçed e voluntad es que agora e de aqui adelante para en toda vuestra vida seays mi regidor de la çibdad de Murçia en lugar de Juan Viçente, vuestro suegro, regidor que fue de la dicha çibdad e por quanto el lo renunçio e traspaso en vos e me lo envio a suplicar e pedir por merçed por su petiçion e renunçiaçion, firmada de su nonbre e signada de escrivano publico.

Por ende, por la presente mando al conçejo, corregidor, alcaldes, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdad de Murcia que juntos en su consejo reçiban de vos el juramento e solepnidad que en tal caso se requiere, el qual asi por vos fecho vos ayan e reçiban por uno de los regidores de la dicha çibdad en lugar de Juan Viçente, vuestro suegro, e reçiban vuestra boz e voto en los cabildos e ayuntamientos que de aqui adelante fizieren. Ca yo por la presente vos do poder e facultad, abtoridad para lo usar e exerçer e vos recudan e vos fagan recudir con todos los derechos e salarios e otras cosas al dicho ofiçio anexas e pertenesçientes, segund e por la forma e manera que acudieron e fizieron acudir al dicho Juan Viçente vuestro suegro, e vos guarden e fagan guardar

